



El **C. Arq. Fernando Subituno Castillo Lambarría**, Presidente Municipal Constitucional de **RAYÓN, S.L.P.**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; en los artículos 66, Fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y en el acuerdo de **Cabildo de fecha _____ de _____ del 2018**, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A toda la población mayor de 18 años de las comunidades de: _____, pertenecientes a este Municipio y que conforman la Sub-zona **No. _____**, se les **CONVOCA** para que asistan a una Asamblea que se llevará a cabo a las _____ **horas** del día _____ de _____ del **2018**, en _____ **DE LA LOCALIDAD DE _____**, que tendrá por objeto la elección del **REPRESENTANTE SOCIAL COMUNITARIO** de esta Sub-zona, para pasar a formar parte del **CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** de esa circunscripción territorial para el Periodo **2018 – 2021**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de ciudadanos de las comunidades convocadas, que comprueben su residencia con su credencial de elector.
2. Instalación de la asamblea, verificando el quórum y vigencia de las personas registradas.
3. Explicación sobre las funciones de los Consejeros y del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y Escrutinio.
7. Declaración de validez de la elección.
8. Elaboración del Acta de Asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto. (Un tanto para cada Consejero propietario y suplente y otro para la Autoridades Municipales), y
9. Clausura de la Asamblea.

PRINCIPIOS

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y al acuerdo de Cabildo de fecha _____ de _____ del **2018**, se expide la presente convocatoria.-

SEGUNDO.- El Municipio de Rayón, considerando el número de comunidades y su población, será dividido en Sub-zonas, correspondiendo **8 (Ocho), al medio rural**, con cabeceras en: **Las Guapas, Vicente Guerrero, Tortugas, Obregón, Amoladeras, El Pajarito, El Sabinito y Crucero de Rayón.** Se elegirá un Representante Social Comunitario con su respectivo suplente por cada una, así como también, por cada una de las **4 subzonas de atención prioritarias urbanas de la Cabecera Municipal (SUBZONA AGEB 0208, 0195, 0299 Y 0301 (BARRIO SABINO Y SAN JOSE); SUBZONA AGEB 0212, 0138 (ZONA CENTRO Y CALAVERAS); SUBZONA AGEB 0227 Y 0246 (ESCUELAS Y MAGISTERIAL) y SUBZONA AGEB 0231 Y 0316 (CALICHAL),** debiendo ser en total **16** Consejeros Ciudadanos en el Municipio de Rayón, S.L.P.

TERCERO.- Las personas que pueden ser electas, serán las que comprueben su vecindad en la Sub-zona que les corresponda y su afiliación a las organizaciones señaladas en el principio anterior, todos mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no tener antecedentes penales, no ser funcionario público y que acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere de manera libre y democrática.

CUARTO.- De no existir respuesta a las Convocatorias, el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea, nombrará al Consejero Ciudadano correspondiente, previa justificación y comprobación con actas de la NO respuesta ciudadana.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE RAYÓN, S.L.P.

C. ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA

IMPORTANTE.- De no existir quórum en la primera hora convocada, se REPROGRAMARÁ por SEGUNDA CONVOCATORIA para las **18:00** horas del mismo día, efectuándose la asamblea con los ciudadanos asistentes con derecho a voz y voto.

El CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL es un cuerpo colegiado de ciudadanos mayoritariamente, y se CONVOCA a los ciudadanos primordialmente. En los lugares donde mayoritariamente existan indígenas se les dará prioridad a sus usos y costumbres y a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

Consejo de Desarrollo Social Municipal 2018-2021
Convocatoria para Elección de Consejeros de Desarrollo Social
Octubre de 2018